|  |  |
| --- | --- |
| **http://www.crcid.org/Icons/Information%20Icon.png** | **Descripción del Servicio** |

Tiempo de suspensión de la licencia de conducir de acuerdo al reglamento del Sistema de Puntos.

|  |  |
| --- | --- |
| http://a0.twimg.com/profile_images/80777987/ASI_Icon_White_SMALL_normal.png | **Audiencia y Propósito** |

Todo conductor que tras haber incurrido en faltas a la Ley de Vehículos y Tránsito se le haya suspendido su licencia de conducir por el Sistema de Puntos.

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.utresponsibleserving.com/web/site_38_files/images/1276618269_questionMarkIcon.jpg | **Consideraciones** |

Esta tabla establece el tiempo que se podrá suspender la licencia de conducir de acuerdo al tiempo que le tomó al conductor alcanzar los veinticinco (25) puntos requeridos para la suspensión.

| **Tiempo que tomó alcanzar veinticinco (25) puntos** | **Tiempo de Suspensión** |
| --- | --- |
| Si tomó un periodo máximo de tres (3) años | Tres (3) meses |
| Si tomó un periodo máximo de dos (2) años | Seis (6) meses |
| Si tomó un periodo máximo de un (1) año | Un (1) año |

* Si usted fue convicto por un delito, que de haber sido conductor autorizado conllevara que se le suspendiera su licencia; no se le permitirá sacar o expedir la licencia de conducir por el periodo de tiempo igual a la suspensión que hubiese sido efectiva.
* El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, puede suspender la licencia de conducir por otras situaciones que se discuten a continuación; en ninguno de estos casos será por un término mayor de un (1) año, a menos que así se especifique en la guía.

1. Si la persona tiene un historial de, por lo menos, tres (3) sentencias de culpabilidad (por hechos separados), en un término de un (1) año en los tribunales de justicia por violaciones a las disposiciones de la Ley o sus reglamentos.
2. Si la persona autorizada ha sido convicta de violaciones a las leyes o reglamentos de cualquier jurisdicción de Estados Unidos (incluyendo Estados de la Unión y territorios), por actos que **bajo las leyes de Puerto Rico** fuesen delitos que justificasen una suspensión o revocación de su licencia.
3. Si se muestra con informes oficiales en su contra que el solicitante demuestra descuido o negligencia habitual en el manejo de vehículos o constituye una [Amenaza para la Seguridad Pública](#AmenazaParaSeguridadPublica) por su Conducta Vial.

En estos casos el conductor puede objetar la suspensión solicitando una Vista Administrativa dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación.

* Si se le suspende su licencia de conducir, no podrá volver a conducir vehículos de motor en la vía pública.
* Si se le indica que su licencia fue suspendida, revocada o denegada y lo que tiene es licencia de aprendizaje, se entiende que su licencia de aprendizaje también está suspendida, revocada o denegada.

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.7gsf.info/images/schedule-icon.jpg | **Lugar y Horario de Servicio** |

No aplica.

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.goroster.com/images/dollar_currency_sign.png | **Costo del Servicio y Métodos de Pago** |

Variable, dependerá de la(s) infracción(es) que haya incurrido el conductor.

| http://www.doorsmade.com/dmadesys/files/img/icon_clipboard.jpg | **Requisitos para Obtener Servicio** |
| --- | --- |

Haber incurrido en faltas a la Ley de Vehículos y Tránsito se le haya suspendido su licencia de conducir por el Sistema de Puntos.

|  |  |
| --- | --- |
| http://super-trainer.com/wp-content/uploads/2009/11/frequently-asked-questions.jpg | **Preguntas Frecuentes** |

* **¿Qué es “demérito”?** –Es el término utilizado para referirse a los puntos asignados por cometer una falta.
* De necesitar detalle sobre el detalle de la multa establecida en la tabla puede referirse al [Manual del Conductor](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Manual-Conductor/Manual-Conductor.pdf)
* **¿Qué es una Vista Administrativa?** –Es la audiencia celebrada ante un Oficial Examinador con el propósito de permitirle impugnar una falta impuesta por los agentes del orden público.
* **¿Qué tengo que hacer para solicitar una Vista Administrativa?** –Para solicitar una Vista Administrativa relacionada al Sistema de Puntos, debe visitar el [CESCO más cercano](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Directorio%20de%20Oficinas%20Centro%20de%20Servicios%20al%20Conductor%20(CESCO)/CESCO-000-Directorio%20de%20CESCO.pdf) y llenar el formulario CESCO-DIS-093. Luego de solicitar la vista administrativa, se le responderá en un tiempo no mayor de sesenta (60) días el día, hora y lugar que tendrá en efecto la vista. Durante este tiempo podrá mantener su licencia de conducir.
* **¿Por cuánto tiempo están vigentes los puntos que se acumulan?** –Los puntos tienen una vigencia de tres (3) años (desde el momento en que se cometió la falta) durante los cuales serán utilizados para acumulación de puntos. Luego de estos tres (3) años, no se contarán para el Sistema de Puntos, pero se mantendrán vigentes en el historial del conductor. [CESCO-046 Anulación de Puntos o Deméritos](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Anulacion%20de%20Puntos%20o%20Demeritos/CESCO-046-Anulacion%20de%20Puntos%20o%20Demeritos.pdf)
* **¿Hay forma de eliminar estas faltas del historial del conductor?** –Existe un proceso para eliminar las faltas del historial del conductor, siempre y cuando las mismas no hayan sido infracciones que constituyan delitos como lo son: rebasar una luz roja y negligencia temeraria. Tampoco se eliminarán faltas a personas que hayan sido declaradas “Amenaza para la Seguridad Pública por Conducta Vial”. [CESCO-050 Historial de Faltas Administrativas o Delitos Menos Graves](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Historial de Faltas Administrativas o Delitos Menos Graves/CESCO-050-Historial de Faltas Administrativas o Delitos Menos Graves.pdf)
* **¿Qué se considera** **Amenaza para la Seguridad Pública?** –Esta lista incluye (pero no se limita) a los siguientes casos:
  1. Cuando el conductor tiene dos (2) o más convicciones de delito relacionados a la Ley de Tránsito en los últimos tres (3) años.
  2. Cuando el conductor haya tenido más de cuatro (4) infracciones de movimiento con puntuación de cuatro (4) a seis (6) puntos en los últimos dos (2) años.
  3. Si ha sido convicto por el delito de imprudencia o negligencia temeraria al conducir un vehículo de motor. En este caso se suspenderá por tres (3) meses y si el conductor es convicto en tres (3) o más ocasiones, se revocará su licencia permanentemente.
  4. Cuando el conductor ha violado las disposiciones pasando la luz roja sin detenerse en tres (3) ocasiones, su licencia será suspendida por tres (3) años. Esto sin ninguna previa notificación por acumulación de puntos.
  5. Cuando el conductor comete tres (3) infracciones de movimiento de las que acumulan seis (6) puntos en un solo acto o cinco (5) infracciones de movimiento en un solo acto (independiente de los puntos de cada una), aunque la suma de los puntos no alcance los veinticinco (25) puntos. [CESCO-047 Sistema de Puntos](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Sistema%20de%20Puntos/CESCO-047-Sistema%20de%20Puntos.pdf)
  6. Cuando el conductor haya incurrido en infracciones de movimiento en un solo acto que su combinación sume dieciocho (18) puntos o más.
  7. Cuando el conductor incurre en dos (2) o más infracciones de movimiento en un (1) solo acto que aunque no sumen los veinticinco (25) puntos, hayan ocasionado un accidente de tránsito.
  8. Cualquier otra conducta que a juicio del Secretario de Transportación y Obras Públicas sea de tal menosprecio a la seguridad pública que amerite la suspensión o revocación de la licencia.
* **¿Qué se considera delito de imprudencia o negligencia temeraria**? –Esto se refiere a cuando una persona conduce sin importarle la seguridad de otras personas o propiedades.

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.innateskillgaming.eu/wp-content/uploads/2011/08/Links_icon.png | **Enlaces Relacionados** |

[Página Web DTOP](http://www.dtop.gov.pr/) – <http://www.dtop.gov.pr>

[Directorio CESCO](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Directorio de Oficinas Centro de Servicios al Conductor (CESCO)/CESCO-000-Directorio de CESCO.pdf)

[Manual del Conductor](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Manual-Conductor/Manual-Conductor.pdf)

[[CESCO-046 Anulación de Puntos o Deméritos](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Anulacion de Puntos o Demeritos/CESCO-046-Anulacion de Puntos o Demeritos.pdf)](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Anulacion%20de%20Puntos%20o%20Demeritos/CESCO-046-Anulacion%20de%20Puntos%20o%20Demeritos.pdf)

[[CESCO-047 Sistema de Puntos](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Sistema%20de%20Puntos/CESCO-047-Sistema%20de%20Puntos.pdf)](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Sistema%20de%20Puntos/CESCO-047-Sistema%20de%20Puntos.pdf)

[CESCO-050 Historial de Faltas Administrativas o Delitos Menos Graves](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Historial%20de%20Faltas%20Administrativas%20o%20Delitos%20Menos%20Graves/CESCO-050-Historial%20de%20Faltas%20Administrativas%20o%20Delitos%20Menos%20Graves.pdf)